ACTA DE LIQUIDACIÓN

TIPO DE CONTRATO:				CONTRATO DE COMPRAVENTA		
CONTRATO No.:				Contrato de Compraventa N°114 - 2025		
FECHA				VEINTITRES (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)		
CONTRATISTA:				ANTONIO MARIA JAIMES BERMUDEZ		
CÉDULA No				CC. 5.651.045 de Guaca Santander		
CONTRATANTE:				Municipio de Barichara-Santander		
NIT				890210932-1		
OBJETO:				**COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y BIENES QUE SE REQUIEREN PARA APOYAR LAS INICIATIVAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO QUE RESIDEN EN EL MUNICPIO DE BARICHARA**		
VALOR INICIAL:				SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 7.767.900) M/CTE.		
VALOR ADICIONAL:				N.A.		
ANTICIPO INICIAL:				N.A.		
ANTICIPO ADICIONAL:				N.A.		
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:				N.A.		
AMORTIZACION ANTICIPO ADICIONAL				N.A.		
PLAZO INICIAL:				QUINCE (15) DIAS		
PRORROGA				N.A.		
NOMBRE INTERVENTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL				N.A.		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR Y/O REPRESENTENTE LEGAL				N.A.		
SUPERVISOR:				SANDRA MILENA RANGEL CANO		
FECHA DE INICIACIÓN:				VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)		
ACTA DE SUSPENSIÓN	**N/A**	**N/A**	**N/A**	N/A	N/A	N/A
ACTA DE REINICIACIÓN	**N/A**	**N/A**	**N/A**	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:				TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)		
MUNICIPIO:				BARICHARA, SANTANDER		
OFICINA GESTORA:				SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO		
FECHA DE LIQUIDACIÓN				VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)		

En el Municipio de Barichara, Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de junio (06) de dos mil veinticinco (2025), se reunieron, **MILTON EDILSON CHAPARRO JIMÉNEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 91.076.934 de San Gil en calidad de alcalde municipal, **SANDRA MILENA RANGEL CANO** en calidad de Supervisora del contrato con 37.898.243 de San Gil y **ANTONIO MARIA JAIMES BERMUDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía N° 5.651.045 de Guaca Santander, quien comparece como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

ALCALDÍA DE
BARICHARA

CONSIDERANDO

1.- Que, entre el Municipio de Barichara, Santander y **ANTONIO MARIA JAIMES BERMUDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía N° 5.651.045 de Guaca Santander , se celebró el contrato de compraventa No 114 - 2025, cuyo objeto es **COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y BIENES QUE SE REQUIEREN PARA APOYAR LAS INICIATIVAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO QUE RESIDEN EN EL MUNICPIO DE BARICHARA** régimen contractual general, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

2.- Que por voluntad de las partes se ha acordado dar por terminado el citado contrato, conforme a lo pactado en el mismo.

3.- Que en consecuencia se ha de proceder a la liquidación del contrato que se hará de común entre el contratista y el Municipio de conformidad al artículo 60 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la ley 1150/2007 y demás normas concordantes, porque entre las partes así lo acordaron a pesar que para los efectos no es legalmente obligatorio, en manera inicial.

4.- Que, por tratarse de un proceso de contratación directa, la administración municipal teniendo en cuenta la clase de actividades a desarrollar con este contrato, forma de pago y el valor del mismo, se abstuvo de exigir garantía para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

5.- Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento correcto, idóneo y oportuno de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, así como del del objeto y sus actividades lo cual se soportó en acta de recibo final suscrita el día veinticuatro (24) de junio (06) de 2025.

6.- Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO		
VALOR CONTRATO	$ 7.767.900	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$000.000.00	
ACTA DE PAGO FINAL		$ 7.767.900
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$000.000.00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$000.000.00
SUMAS IGUALES	**$ 7.767.900**	**$ 7.767.900**

7.- Que, las partes finalmente,

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO. Dar por finalizado y liquidado el Contrato de compraventa No 114 de 2025, declarándose coetáneamente las partes a **Paz y Salvo** entre ellas, libres de toda desavenencia, ni manifestando observación u objeción alguna.

Conforme al balance financiero que se efectuó en la parte motiva de esta acta, el contratista tiene derecho a que se le pague, con ocasión de esta acta de liquidación, la sumas SIETE MILLONES

SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 7.767.900) M/CTE, por concepto del saldo insoluto ejecutado y aún no pagado; una vez dicho pago se haya efectuado realmente por la entidad contratante, el contratista declara al Municipio de Barichara, Santander a paz y salvo de toda obligación contractual adquirida.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conforme a la función de seguimiento, verificación y vigilancia asignada a la supervisora contractual esta declara que el objeto contractual y las actividades que le han dado alcance han sido cumplidas por el contratista de manera idónea, oportuna y correcta.

ARTÍCULO TERCERO. SALVEDADES Las partes manifiestan que a la fecha de liquidación del contrato no se presenta ninguna inconformidad por lo cual no hay salvedades a exponer.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veinticuatro (24) días del mes de junio (06) de dos mil veinticinco (2025).

SANDRA MILENA RANGEL CANO
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
Supervisora

ANTONIO MARIA JAIMES BERMUDEZ
CC. N° 5.651.045 de Guaca Santander
Contratista

MILTON EDILSON CHAPARRO JIMÉNEZ
Alcalde Municipal